

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de GAITEROS ACOMPAÑAMIENTO CABEZUDOS Y GRUPO DE DANZAS CARROZAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA VEGA 2024, se ha solicitado oferta a: ASOCIACION GRUPO DE DANZAS DE LOGROÑO.

Vista la propuesta de servicio de TENIENTE DE ALCALDE, MERINO BORJA, de fecha 22/08/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de GAITEROS ACOMPAÑAMIENTO CABEZUDOS Y GRUPO DE DANZAS CARROZAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA VEGA 2024, a favor de ASOCIACION GRUPO DE DANZAS DE LOGROÑO, por importe de 3.000,00 euros más 0,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de expediente, en que se acredita obrante en el existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del de 12 de octubre, por el que se 1098/2001, aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de GAITEROS Y GRUPO DE DANZAS EN DIVERSOS ACTOS FESTIVOS., a ASOCIACION GRUPO DE DANZAS DE LOGROÑO, con CIF G26032326, por precio base de 3.000,00 euros más IVA por importe de 0,00 euros, haciendo un total de 3.000,00

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013,

D.E: 2024/34257. Arch.: 2024/35 - 3 9 1. Proc.: 2024/2389. Dec.: 2024/7677

CSV: 20240342572708202415462030638 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 26/08/2024 08:30:22

Firmado electrónicamente por: Susana Alonso Manzanares. Fecha: 26/08/2024 12:21:16



27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>estarán obligados a la emisión de factura electrónica</u> aquellas facturas de importe superior a 1.000 euros, incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
- 4).- El servicio tendrá una duración de 4 día(s), desde el [05/09/24] hasta el [09/09/24].

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del queda designado como responsable del funcionario DIRECTOR DEL CENTRO DE CULTURA, D. IVAN ORTIZ PORRES.

- 5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen y Fiscal, cumpliendo específicamente normas condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, Contratos del Sector Público.

Haro a 26 de agosto de 2024 D.E: $2024/3425\overline{7}$. Arch.: 2024/35 - 3 9 1. Proc.: 2024/2389. Dec.: 2024/7677ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL

ALCALDESA PRESIDENTA